



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

EXP	0587073
DOC	1643459

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0260 - 2022/MPH

Huacho, 31 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: El Informe N° 0858-2022-OPEPYE/MPH, de fecha 31.08.2022; Informe N° 1440-2022-OGPPI/MPH, de fecha 31.08.2022, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 0329-2022-GM/MPH de fecha 31.08.2022; Provelido N° 711-2022-ALC/MPH de fecha 31.08.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme lo señala el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 8° la oficina de Presupuesto o quien haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la entidad estando sujeta a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Pública.

Que, en el mismo cuerpo legal en su artículo 50° literal 50.1 literal I) establece que las Incorporaciones de Mayores Ingresos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consecuencias con las reglas fiscales vigentes, los mismos que son aprobados por el titular de la Entidad cuando provienen de:

- I) Las fuentes de Financiamiento distintas a los de Recursos Ordinarios y Recursos Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0482-2021-MPH, de fecha 23.12.2021 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 por un monto ascendente a S/ 42,928,957.00 soles;

Que, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que en su artículo 28° MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, que se establece por Decreto Supremo de forma progresiva en consistencia con las reglas fiscales.

Asimismo en artículo 35° numeral 35.1 "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Que, mediante Informe N° 0858-2022-OPEyPE/MPH, de fecha 31.08.2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, advierte la existencia de Créditos Suplementarios por mayores ingresos no previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al mes de agosto, por el total de S/. 3'445,541.00 soles, comprendiendo el rubro de Fondo de Compensación Municipal S/. 91,670.00; por Impuestos municipales S/. 199,186.00; por Recursos Directamente Recaudados por S/. 50,000.00 y por el rubro de Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas por el monto de S/. 3'104,685.00, conforme se visualiza en el siguiente detalle:

RUBRO	MONTO S/.
07. Fondo de Compensación Municipal	91,670.00
08. Impuestos Municipales	199,186.00
09 Recursos Directamente Recaudados	50,000.00
18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas	3'104,685.00
TOTAL	3'445,541.00



05 SEP. 2022





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0260 - 2022/MPH

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS NO PREVISTOS en el PIA 2022, en el mes de agosto, por la suma total de S/. 3'445,541.00 soles, según detalle:

RUBRO	MONTO S/.
07. Fondo de Compensación Municipal	91,670.00
08. Impuestos Municipales	199,186.00
09 Recursos Directamente Recaudados	50,000.00
18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas	3'104,685.00
TOTAL	3'445,541.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR las Notas de Modificación Presupuestal N° 0000000925; 0000000943; 0000000969; 0000000992, 0000001021; 0000001048.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE a la Oficina General Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, disponga la remisión de copia de la presente Resolución, ante las instancias que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGAF/OGPPI
OPEYPE
Archivo